



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A CONCURSO: NUEVE CARGOS ATP DE ENFERMERIA

VISTO:

La Ley N° 471 y N° 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022 y Acta N° 31/23, y los Expedientes EX-2025-44529351 GCABA-DGAYDR, Ex-2025-44528439-GCABA-DGAYDR, EX-2025-262168901 GCABA-DGAYDR, Ex-2025-23670475 GCABA-DGAYDR, Ex-2025-21969403 GCABA-DGAYDR, Ex-2025-39369502 GCABA-DGAYDR, Ex-2025-31579853 GCABA-DGAYDR, EX-2025-46836907 -GCABA-DGAYDRH y EX-2025-47508205 -GCABA-DGAYDRH:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el Director del Hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCBA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjeron nueve (9) vacantes de Enfermería, producidas por los ceses de la Sra. Liliana Beatriz Rojas CUIL27-13687554-5 , Debora Villarroel CUIL 27-27315162-7, José Araoz CUIL 20-13696109-9, Vilma Gladys Villavicencio CUIL 27-24097324-9, Verónica Torrico (CUIL 27-28792133-6) y Dirazar Silvia (CUIL 27-17332197-5). del Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”;

Que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

BERNARDINO RIVADAVIA

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Selección para la cobertura de NUEVE (9) cargos de Enfermería a tiempo parcial para cubrir un servicio a definir al momento de designación, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables en los horarios de 06:00 a 12:00 y de 12:00 a 18:00 según corresponda; en el Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”, en el marco del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de noviembre de 2025

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 28 de noviembre al 05 de diciembre de 2025

LUGAR: DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

HORARIO: 08 A 12 HS.

ART. 3º - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

LIC. HECTOR LOZA

LIC. MARISABEL BERA

LIC. ELSA ISABEL GALLARDO

SUPLENTES

LIC. FABIANA FRANK

LIC. SANDRA MARIEL MARTÍNEZ

LIC. SANDRA FERREL MORALES

VEEDOR GREMIAL

TITULARES:

FABIOLA REYNOSO (ATE)

RUBEN TIRABELLI (SUTECBA)

SUPLENTES:

LOURDES OLMOS (ATE)

MARIA TERESA BARRIOS (SUTECBA)

Artículo 4.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, Certificado Analítico, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional vigente con un mínimo de un año , Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 5.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

MES